

## INFORMACIÓN SOBRE LLAMADO ASESOR EN MEDICINA AERONÁUTICA

### INFORMACIÓN DE LA POSICIÓN

<b>Título:</b>	Asesor en Medicina Aeronáutica	<b>Noticia</b>	Diario "El País". 4 de junio de 2017
<b>Nivel</b>	Acuerdo de Servicios Especiales (SSA)	<b>Periodo Postulación</b>	Hasta 23 de junio de 2017
<b>Lugar de Trabajo</b>	DINACIA	<b>Entrada en servicio</b>	Inmediata

### MARCO DE LA ORGANIZACIÓN

El trabajo se desarrollará en el área de medicina del Departamento de Personal de la Dirección de Seguridad Operacional de la DINACIA y estará sujeto a supervisión técnica y administrativa de los responsables de la misma.

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Responsabilidades en el área de investigación
  - Asesorar en el área de medicina aeronáutica en aquellas investigaciones de accidentes o incidentes de aviación cuando así le sea requerido.
- Responsabilidades en el área de certificación de instituciones.
  - Emitir o avalar la CMA, en el proceso de evaluación médica
  - Conducir los procesos de certificación o autorización de los centros médicos aeronáuticos examinadores designados (CMAE)

- Conducir los procesos de autorización de los médicos examinadores aeronáuticos (AME) y evaluar de forma periódica sus competencias;
- Responsabilidades en el área de certificación médica de personal
  - Gestionar el proceso de disminución de aptitud psicofísica de los titulares y la posterior recertificación médica o reincorporación a sus actividades aeronáuticas;
  - Comunicar a la Oficina de Licencias de la AAC y a las empresas/explotadores aéreos el personal aeronáutico que ha perdido la aptitud psicofísica tanto temporal como de forma definitiva;
  - Evaluar los informes o certificados médicos emitidos a titulares que hayan sido atendidos por facultativos dentro o fuera del territorio nacional;
  - Programar el control y vigilancia médico aeronáutica, concentrándose en los ámbitos de riesgo aeromédico, así como en aquellos titulares de licencia con dispensa médica;
  - Convocar a la Junta Médica Aeronáutica y recopilar toda la información necesaria a ser discutida en la misma, emitiendo el dictamen médico acreditado para los casos que sean evaluados;
  - Aprobar la postergación del reconocimiento médico de un titular, excepcionalmente, en los Estados que lo acepten; velar por la conservación y protección en lugar seguro de los informes y registros médicos del titular;
  - desarrollar programas de capacitación para médicos examinadores en temas de interés médico aeronáutico;
  - Orientar el alcance de la evaluación médica aeronáutica en los casos de incidentes o accidentes de aviación;
  - Aplicar los principios de SSP, SMS y FRMS al otorgamiento de la certificación médica aeronáutica.

- Responsabilidades en el área de Vigilancia
  - Realizar las inspecciones de vigilancia aleatorias o periódicas de los CMAE y AME, sus profesionales consultores y sus equipos e instalaciones, con el propósito de auditar los procedimientos de evaluación médica y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos de la AAC;
  - Efectuar el monitoreo y vigilancia de las certificaciones médicas aeronáuticas o informes médicos emitidos por los CMAE y AME, según corresponda en cada Estado;
  
- Responsabilidades referente a Reglamentación.
  - Gestionar una adecuada comunicación con los CMAE y AME a fin de mantenerlos actualizados con las enmiendas del LAR 67, las circulares de asesoramiento y procedimientos establecidos por la AAC, utilizando los mecanismos de reuniones, comunicaciones escritas incluyendo el correo electrónico, visitas y otros;
  - Revisar y participar en la actualización periódica del LAR 67 y reglamentos establecidos por la AAC conforme a las enmiendas del Anexo 1 sobre licencias al personal que corresponden a requisitos médicos;
  - Ingresar o supervisar el ingreso de información al Sistema SIDMER del SRVSOP y sus actualizaciones periódicas;
  - Realizar la notificación de diferencias respecto al Anexo 1, LAR 67, LAR 120 y otros relativos a medicina aeronáutica, a través del sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD) del enfoque de la observación continua (CMA) del USOAP de OACI;
  
- Realizara otras tareas afines que le sean requeridas.

## CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA.

### Nivel de Educación

- Poseer título de médico
- Formación específica en medicina aeronáutica

### Experiencia

Experiencia mínima de 10 años en la práctica clínica

Experiencia de por lo menos lo menos 5 años como médico examinador de personal aeronáutico.

Es deseable haber participado en actividades internacionales referidas a la materia específica.

### Idiomas

Es deseable contar con competencia lingüística de nivel operacional o idioma inglés básico.

## COMPETENCIAS

- Alto nivel de conducta e integridad personal
- Características personales entre las cuales destaquen la prolijidad, el orden y habilidad para la gestión documental.
- Habilidad para expresarse en forma escrita en forma clara y concisa
- Demostrar cortesía en el trato con colegas, jefes, directores y con el público en general.
- Tener habilidades de liderazgo y de trabajo en equipo
- Demostrar objetividad, buen juicio, capacidad de análisis y habilidad para la toma de decisiones.
- Ser proactivo y con orientación a la satisfacción del cliente.
- Ser capaz de reportar eventuales violaciones de la ley, reglamentos o políticas a través de los canales apropiados
- Ser capaz de utilizar equipos informáticos a nivel de operación.

## CONDICIONES DEL CONTRATO

Tipo de contrato: La contratación se realiza a través de la Oficina de Cooperación Técnica de la O.A.C.I. en el marco del Proyecto OACI URU 08-801 en la modalidad de “Acuerdo de Servicios Especiales” (SSA)

No ser funcionario público, excepto en el ejercicio de tareas docentes.

Carga horaria: 20 horas semanales.

Duración: 11 meses y 25 días.

Retribución mensual: \$ 31.473 (pesos uruguayos treinta y un mil cuatrocientos setenta y tres) más IVA

## **POSTULACIONES**

Las postulaciones se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Cooperación Técnica de la OACI, PROYECTO URU08-801, sita en Colonia 959 1er Piso , de lunes a viernes de 09:00 16:00, a partir del lunes 5 de junio hasta el 23 de junio de 2017 inclusive.

Para postular es obligatorio completar el FORMULARIO OACI 144-2.